GACETA MADRID. DΕ

DOMINGO 19 DE AGOSTO DE 1821.

NOTICIAS EXTRANGERAS.

RUSIÀ.

Petersburgo 13 de Julio.

Una de nuestras gacetas publica el artículo siguiente:

Algunas cartas de Constantinopla comprueban la inexactitud de los pormenores que han referido diserentes gacetas extrangeras en cuanto á los pasos que dió el baron de Strogonoff con la Puerta otomana á favor del comerciante Danesi.

Este hombre habia tenido la desgracia de hacerse sospechoso al Go-bierno turco. Fue preso por primera vez, y luego puesto en libertad; pero muy poco despues se le volvió á poner preso de orden del bostangi-bachi, quien mando cargarle de cadenas. Aunque se ignora todavia la suerte que le aguarda, hay sobrado motivo para temer que aumente bien pronto el número de víctimas cuya sangre corre por Constantinopla.

Danesi era banquero de la legacion rusa. Este título y el convencimiento de su inocencia eran motivos suficientes para que el baron de Strogonoss se quejase con energía á la Puerta de la prision arbitraria de este desventurado.

Las representaciones del ministro de Rusia llegaron á manos del mismo. Sultan; pero fueron absolutamente inútiles, como todas las que este ministro dirigió al Gobierno para hacerle conocer sus verdaderos intereses, y obligarle á variar la naturaleza de las medidas ciegamente barbaras que no cesa de tomar la Puerta, las cuales lejos de servir á su causa no hacen en último resumen mas que envolverla en nuevos pe-

ligros. En cuanto al envío del Sr. Daschkoff, el del Sr. Fonton, consejero de embajada, y la visita solemne del baron de Strogonoff al gran visir no hablan palabra de estas circunstancias las cartas que acabamos de citar, y creemos que carece de fundamento todo cuanto se ha dicho so-

bre este asunto.

DINAMARCA.

Copenhague 24 de Julio. La secta fanática del lugar de Kjarbye continúa celebrando sus juntas. El alcalde de barrio los sorprendió una noche en una de sus sesiones. Cuando les preguntó que hacian alli tan tarde, y cuál era el objeto de aquellas juntas, uno de aquellos fanáticos que hacia de presidente, le respondió que se trataba de la bienaventuranza del alma. El alcalde le dió un pasaporte, y le mandó que saliese del término del pue-blo. Uno de los profetas de la secta ha publicado un escrito intitulado de la vida eterna, en el cual se lee el pasage siguiente: » Si los hom-bres no hubieran pecado no hubieran muerto. Adam podría andar ahora por el mundo, y decir á su familia: mirad, tengo mas de 50 años, y no tengo ni arrugas ni canas; mi cuerpo no está agoviado, antes bien estoy agil como el dia de la creacion."

PRUSIA.

Berlin 24 de Julio. El doctor Siemerling que ha curado á su esposa y á otras varias per= sonas de la tísis de la laringe, acaba de publicar su remedio en nuestras gacetas. Este consiste en hacer comer al enfermo todas las mañanas en ayunas la lechecilla de un buen arenque salado de Holanda, despues de haberla lavado solo un instante en agua fria.

Las cartas de comercio que se han recibido antes de ayer de Petersburgo hablan de la declaracion de guerra contra la Puerta como de una cosa muy probable y muy próxima. El egército del general conde de Wittgenstein se concentra en la Besarabia, y el del Oeste cerca de

Kaminiez.

AUSTRIA.

Viena 25 de Julio.

Las cartas de Constantinopla de 28 de Junio refieren que los embajadores de Inglaterra y de Francia cerca de la Puerta otomana labilitadores. habian dado orden á los comandantes de las suerzas de ambas naciones que hay en el Archipielago de obrar hostilmente contra los buques griegos que tratasen de sorzar la entrada de la bahía de Smirna, y de hacer lo mismo con los turcos, en caso que estos quisiesen impedir la salida de los francos con sus familias y caudales.

Las mismas cartas dicen que luego que se supieron los desastres de la Morea se juntó el divan: y hab endose hecho á los diputados de los genízaros que tienen asiento en dicha asamblea la proposición de que se formase de entre sus tropas un cuerpo escogido para ir inmediatamente à socorrer à los verdaderos creventes, los diputados no accedieron à la propuesta; y anadieron, que sin embargo de haber asentido sus comitentes en el mes de Mayo à que se pusiese en marcha otro regimiento, habian mudado de parecer en orden á este punto; de modo que las cosas debian quedar como estaban antes.

PAISES-BAJOS.

Brusélas 29 de Julio.

El 12 de Agosto se celebrará en la iglesia parroquial de nuestra Señora de Lovaina el doscientos cincuenta aniversario de la memorable victoria ganada por los españoles á los turcos en el combate naval de Levanto; á consecuencia de la especial proteccion de la Madre de Dios María Santísima con la invocacion de la Victoria.

SÚI ŹÁ:

Basilea 25 de Julio.

Sabemos que la Dieta suiza, conformándose con el dictamen de la comision especial, ha decretado á pluralidad de votos las siguientes bases para la negociación que va á entablarse con la Francia, relativa el darecho de los ciudadeses reconstitues que quiente apreciar en el darecho de los ciudadeses reconstitues que cuirrin aprecia en el darecho de los ciudadeses reconstitues que cuirrin aprecia en el darecho de los ciudadeses reconstitues que cuirrin aprecia en el darecho de los ciudadeses reconstitues que cuirrin aprecia en el dictamen de la comisión de la comisi tiva al derecho de los ciudadanos respectivos que quieran establecerse en uno ó en otro de los dos paises. Estando sujetos á las leyes francesas los suizos que se hallan establecidos en Francia; los franceses establecidos, ó que en adelante se establecieren en Suiza, quedarán sujetos en sus relaciones civiles á las leyes del canton donde fijen su domicilio. Sin embargo, los ciudadanos de dichos países estarán sujetos á las leyes del suyo respectivo en cuanto á la obligacion del servicio militar, de manera que no se entenderán con ellos las leyes militares del país donde se establezcan. Tambien se estipulará que en el caso de que los franceses establecidos en Suiza, ó los suizos establecidos en Francia, volvieren á su patria de grado ó por fuerza, serán recibidos nuevamente en sus paises respectivos. Estas bases convienen esencial-mente con las proposiciones del ministro de Francia. Nuestro Gobier= no, como tambien los de los cantones pequeños, no quieren tomar parte en las negociaciones que han de entablarse con el ministro de Francia sobre esta materia.

INGLATUREA.

Londres 3 de Agosto. Segun las últimas noticias recibidas de Chile y del Perú reinaba là mayor tranquilidad en las provincias del sur de Lima, como asimismo en el alto Perú; y lejos de que los habitantes de Lima tuviesen miedo ninguno á las tropas de Chile, no creian que los atacase San Martin, que habia sufrido una terrible derrota en Guacho, donde se hallaba últimamente su cuartel general. Este gese chileno se vió precisado á retirarse à la provincia de Trujillo con la gente que le quedó, habiendo testignas en constantes de const nido una pérdida considerable, especialmente de caballería.

La contrarevolucion que, segun se asegura, se prepara indudable-mente en Chile à favor de la Constitucion española, pouc a las tropas de San Martin y á la escuadra de lord Cochrane en una situacion peligrosar Uno de los comisionados del Gobierno español ha tenido con Sart Martin una conferencia, cuyo resultado se ignora. Dicese que el comi-

sionado se dirigia á Lima. Las tropas de línea que hay en esta ciudad ascienden á 160 hombres bien disciplinados, de los cuales 80 son veteranos en opcos. Tambien hay sobre las armas de 4 à 50 españoles europeos en la cuidad (y como está libre todo el pais, á excepcion de la provincia de Trujillo, no hay el menor rezelo de que falten comestibles:

Las personas instruidas consideran como absurda (aun prescindien-do de la contrarevolucion, que ya ha estallado en Chile) la idra de que Lima se verá precisada á rendirse á las tropas abigarradas de San Martin, y á los toscos marineros de lord Gochrane, de las cuales las

cuatro quintas partes son tan ineptos como los salvages.

Creen algunos que la Puerta se haliaba muy descontenta de la Rusia, por haber dado ocasion esta última potencia á la insurreccion de la Grecia; pero si esto suera ast, ¿por que los rusos que tanto desean medir sus fuerzas con los turcos permanecen en las fionteras? ¿Quien hubiera podido impedir al Emperador Alejandro dar auxilio indirectamente à los insurgentes, à fin de que hubieran podido desenderse contra el poder de la Puerta, y todo esto sin comprometerse formalmente en sus disensiones? Si la Rusia no hubiera desaprobado públicamente las primeras declaraciones de Ipsilanti; si se hubiera contentado solo con dar à la Puerta seguridades secretas è hipócritas de su neutra idad e el egere to de los insurgentes cristianos en las provincias septentrionaies del Danubio no hubiera desaparecido tan pronto, ni su gete se hubiera vis1254 to reducido á la triste necesidad de andar errante y desamparado por el territorio de su enemigo, y sin encontrar un solo protector.

Dice una carta de Rio-Janeiro de 25 de Mayo que segun las no-

ticias de Chile han sido presos y llevados á Valparaiso unos 30 chciales del egército del general San Martin. Se cree que conspiraron en el Perú contra el comandante en gele; pero esto necesita confirmacion. Una carra de Malta de 15 de Junio dice que habian llegado órdenes para hacer salir aquella parte de la guarnicion que no hiciera una falta indispensable. El 14 se embarcaron para Cefalonia á bordo de la fragata le Cabrian cuatro companías del regimiento 36. Se están esperando dos regimientos de Inglaterra, y se construyen casernas para alo jar tropas.

De algunos dias á esta parte se nota una extraña agitación en una pequeña abertura llamada la sima del bosque, á distancia de milla y media de Mountmellick y á 16 millas al nordeste de la sima de Kilmeleady. Está en ebulicion, y arroja á una altura considerable diferentes materias las cuales por fortuna vuelven á caer en el mismo parage de donde salen. Todavía no ha rebosado; pero los habitantes te-men alguna catástrofe. Se dice que á la erupcion de la sima de Kilmeleady precedieron algunos ruidos subterraneos y aunque no se ha advertido aun este fenóneno en la sima del bosque, no seria extraño que sucediese, atendida la naturaleza del caso.

FRANCIA.

Paris 7 de Agosto.

El duque de Grammont y su hija ladi Ossulton han dado en Lóndres un magnifico baile en honor de la coronacion, y al cual ha asistido S. M. En el salon principal había al pie de 1100 bujías. La mesa del Rey y de los embajadores extraordinarios era de 44 cubiertos; pero el número de los convidados ascendia hasta 400 en las piezas inmediatas. Han admirado á todos la hermosura y excelente calidad de las frutas de Francia que se han servido.

Es tanto lo que han excitado la curiosidad las brillantes carrozas, lacayos y volantes del duque de Grammont, que los que estaban delante de la turba de los curiosos han vendido sus puestos por el valor de uno hasta tres shelines á las personas que se manifestaban mas an-

siosas por ver los trenes de S. E.

Tenemos á la vista el interesante discurso que ha dirigido el gran rabino de Metz á los israelitas de su consistorio al tiempo de entrar á egercer sus funciones. En él se manifiestan con tanta uncion como magestad las ideas de un digno pastor y de un buen ciudadano. Despues de recordar á los de su religion las persecuciones que han padecido durante 18 siglos, buscando por todas partes una patria, y no encontrando mas que un asilo, condenados muchas veces á ser los mas ínfimos de los hombres por la imposibilidad de ser ciudadanos, se explica en estos términos: » Nos estaba reservada una nueva prueba en este siglo, y es la de la libertad y felicidad; prueba mas dificil de superar regularmente que la de la esclavitud y adversidad. Siendo iguales en derechos á todos los ciudadanos, y disfrutando de los beneficios que la Carta concede á todos los franceses, tenemos tambien otros deberes con que cumplir, deberes suaves y sagrados, que debemos siempre conciliar con los que nos impone nuestra religion."

El apreciable ministro hace presentes en seguida las verdaderas máximas de la moral y de la filantropía: declama contra la fingida devocion y contra las prácticas supersticiosas que la ignorancia ha introducido en los cultos, y se lamenta de las desgracias que puede acarreac á los hombres el fanatismo. Como franceses, dice, debeis participar de las cargas comunes del Estado, servir á vuestra patria, desenderla, y sacrificar por su prosperidad vuestros bienes y vuestras pasiones; debeis ser sumisos y obedientes á las leyes del Estado; y en una palabra, de-beis preferir en un todo los intereses de la patria á los vuestros propios.

Exhorta á los de su religion á que se empleen en profesiones útiles, abandonando la chalanería, cuyo egercicio exclusivo los ha degradado, y á que se dediquen particularmente á la agricultura, á que hasta ahora han mostrado aversion. Huid sobre todo, les dice, de aquellos que quieren persuadiros que las obligaciones de nuestro culto son incompatibles con el egercicio de toda profesion: esta es una proposicion hija de la ignorancia ó de la pereza, ó el pretexto de un zelo religioso mal entendido. En fin, les invita á dedicarse á la educacion de sus hijos, inspirándoles aquellas máximas que deben unir á los ver-

daderos franceses.

Dos ingleses llegados de Egipto han entregado á la academia Real de las inscripciones y bellas letras una carta del viagero Mr. Cailland. Esta carta ha sido escrita en Dongolah, y es la primera que se ha recibido de la referida ciudad. Desde el viage de Poncet ningun europeo habia ido á aquella parte de la Nubia, y aun este último no llegó á Dongolah sino atajando por el desierto. Mr. Cailland ha seguido las orillas del Nilo con el egército egipcio, y anuncia que cuantos mapas se han publicado hasta ahora han sido desectuosos. Son tantas las vueltas que da el Nilo en la Nubia, que el que se empeñe en seguirle necesitará emplear un mes para llegar al mismo sitio adonde iria en ocho dias por el desierto. Mr. Cailland, á quien acompaña Mr. Letorcec, se propone dejar el egército, y seguir las orillas del Mar-Rojo hácia la parte del Norte.

Marsella 25 de Julio.

Una carta escrita en Tanger el dia 20 de Junio último ofrece un rasgo que hace mucho honor al agente frances de aquella residencia. La carta dice asi:

» Un buque con pabellon austriaco entró últimamente en nuestra

rada: y como dicho pabellon no tenia ningun cónsul en Marruecos, corria los mayores riesgos, especialmente en momentos de agitacion. Llevaba a bordo 20 moros y un cargamento que valia 200 pesos fuertes. Estos musulmanes habian formado el proyecto de hacerse llevar, si no los recibian en Tánger (á causa de la naturaleza del cargamento, el cual consistia en algodon que traian de Alejandria), á otro puerto de Marruecos, en donde hubieran podido entregarse á todo género de escesos contra el equipage, pues segun la declaración del capitan habian mani-I stado en orden á esto las mas siniestras intenciones; pero así que se supo la entrada de este buque, el cónsul general encargado de negocios del Rey de Francia Mr. Soudeau se trasladó inmediatamente al puerto, y no dudó tomar el buque bajo la proteccion de su pabellon; pudo conseguir de los moros una seguridad de que respetarian el buque, y les pidió que obligaran á hacer cuarentena à los pasageros, y que en se-

guida los despidieran para que volvieran à hacerla en Mahon.

"El consul pidio à nombre del Rey de Francia, amigo del Emperador de Austria, este permiso, que le costó mucho conseguir. » Un amigo del Rey mi amo, exclamó el cónsul en medio de los moros que estaban en la costa, es tambien mi amo: yo salgo responsable á to-do." En seguida se le otorgó todo cuanto pedia mediante un convenio entre el consul y el Gobierno moro, convenio que se firmo en la misma orilla del mar ante los adouls 6 notarios del país. El capitan dió su palabra de honor, y bajo la fianza del pabelion de Francia, de volver à Tanger asi que hubiese concluido su cuarentena en Mahon, a fin de entregar su cargamento á los moros. El capitan dió la vela algunas horas despues para Mahon, y le manifestó al cónsul, con aquella especie de sinceridad que solamente conocen los marinos, cuán agradecia do le quedaba por la pronta y eficaz proteccion que le liabia dispensado."

PORTUGAL.

Lisboa 10 de Agosto.

Extracto de la gaceta de Rio-Janeiro del 9 de Junio.

Desde fines de Abril último se habian publicado en esta corte, tanto por el diario de la Regencia de Lisboa, como por el de las Cortes celebradas en aquella capital, las bases sobre que se ha de establecer la Constitucion política portuguesa, sancionadas ya y mandadas jurar y observar como ley fundamental por las mismas Cortes. El pueblo y la guarnicion de esta ciudad, que habian jurado solemnemente la Constitucion que aquellas Cortes hiciesen, creyeron que habiendo prestado aquel juramento á toda la Constitucion, tambien se debia entender respecto de las bases que hacian una parte tan esencial de la misma. Y como S. A. R. nuestro benignisimo Principe Regente habia prometido anticipar á los pueblos de este reino todos los beneficios de la misma Constitucion, creyeron que en el número de las ventajas aseguradas con su Real palabra se debia comprender el juramento esectivo. Reunidos pues todos con este motivo en la gran plaza del Rocío de esta corte enviaron á S. A. R. una diputación encargada de manifestarle estos sentimientos tan patrióticos y tan dignos de su Real atencion, de lo que resultó venir S. A. R. á aquella misma plaza; y habiendo subido al gran salon del teatro Real de S. Juan, y recibido alli informes mas exactos de los deseos del pueblo y de las tropas, se dignó acceder á tan justa representacion, no solo permitiendo que se jurasen las expresadas bases, sino aun siendo S. A. R. el primero que las juró. Y en atencion á que el pueblo y las tropas tenian pruebas públicas de que el retraso de este juramento habia nacido del influjo del conde de los Arcos, ministro secretario de Estado de los Negocios del reino y extrangeros, suplicaron igualmente á S. A. R. tuviese á bien separar á aquel ministro de su destino; rogándole al mismo tiempo se dignase permitir la creacion de una junta, cuyo objeto fuese examinar cualquier ley que las urgencias del Gobierno hiciesen indispensable, á fin de que subiese á la firma de S. A. despues de vista y aprobada por la referida junta, la cual seria responsable de su conducta activa y pasiva á las Cortes de Lisboa. Otrosi: que fuese servido permitir que se eligiesen dos oficiales generales adjuntos al despacho del general de las armas de esta corte y provincia; todo lo cual fue generosamente concedido por el augusto Príncipe con una buena voluntad y una benignidad verdaderamente regias. S. A. se digno nombrar para ministro secretario de Estado en lugar del conde de los Arcos al juez del palacio Pedro Alvares Diniz; y mandó que se convocasen los electores del distrito que eligieron los diputados para las Cortes, para que á presencia de la cámara, y con asistencia de dos oficiales de cada cuerpo de primera y segunda línea de la guarnicion de esta corte, eligiesen los individuos de que se habia de componer la expresada junta. Concluido este acto, los oficiales que habian sido nombrados por sus cuerpos para asistir á la eleccion de los individuos de la junta, eligieron para adjuntos al gobierno de las armas á los brigadieres Veríssimo Antonio Cardoso, y Francisco Sarawa da Costa Refoios.

S. A. R. el Príncipe Regente y su augusta Esposa se dignaron honrar con su presencia el teatro Real de S. Juan, en donde se dieron repetidos vivas á la religion, á la Constitucion, á S. M., al Príncipe Regente y á toda la Real familia. Se cantó el himno constitucional, compuesto por S. A. R., y se recitaron versos alusivos á las repetidas muestras de benevolencia que el mismo benignísimo Príncipe nos ha prodigado, manifestándose en estos repetidos aplausos el regocijo público. En seguida se cantó una ópera, y se dió fin con un gracioso baile. Casi todos los habitantes iluminaron espontáneamente las fachadas de sus casas.

El dia 7 á las nueve de la mañana se presentó S. A. R. con todos los ministros en una de las salas del palacio, adonde concurrieron los individuos de la junta provisional, y prestaron el debido juramento en manos del Excino, obispo diocesano, capellan mayor, en presencia del Senado, de la Cámara, del egército y del pueblo. Hubo iluminación espontánea en toda la ciudad; y habiéndose dignado S. A. asistir al teatro Real de S. Juan, fue recibido con innumerables vivas y muchas obras poéticas.

Con motivo de este suceso se publicaron los decretos siguientes:

1.0 "Deseando satisfacer los deseos de los súbditos del Rey mi Señor y Padre, y concurrir al bien general, que es y ha sido siempre mi mayor desvelo, he resuelto, por razones justas y dignas de toda atencion que se me hicieron presentes por el pueblo y las tropas de esta ciudad, que los ministros y secretarios de Estado continúen despachando con mi Real persona, como lo previenen las instrucciones del 22 de Abril que me dejó mi augusto Padre; y crear ademas una junta provisional compuesta de nueve diputados escogidos en todas las clases, ante los cuales los expresados ministros verifiquen la responsabilidad que les impone el art. xxxt de las bases constitucionales portuguesas.

Esta junta será responsable á las Cortes convocadas en la muy noble y leal ciudad de Lisboa de su conducta activa y pasiva. Resuelvo ademas que todas las leyes que en fuerza de las necesidades públicas me viere obligado á hacer, sean remitidas en proyecto á la junta por los ministros, para que despues que aquella las haya exa-minado suban á mi Real despacho para la sancion. Los ministros y secretarios de Estado son los que constan por la relacion adjunta, firmada por el conde de Lousá D. Diego, mi ministro secretario del Despacho de Hacienda. Palacio 5 de Junio de 1821. = Rubricado de la Real mano de S. A., y firmado por los ministros.

Relacion.

Ministro de Estado. = El juez del palacio Pedro Alvarez Diniz. Ministro de Hacienda = El conde de Lousá D. Diego.

Ministro de la Guerra. = El mariscal de campo Cárlos Federico de

Ministro de Marina.=El gefe de escuadra Manuel Antonio Farinha. Palacio &c. = Conde de Lousá D. Diego.

"Decreto aprobando la lista de los nueve diputados nombrados para la junta provisional."

Aviso pasado al corregidor de esta ciudad.

Las autoridades eclesiásticas, civiles y militares y los empleados públicos deben jurar las bases de la Constitucion que S. A. R. el Príncipe regente ha adoptado y jurado para que se observen en este reino del Brasil, sirviendo interinamente de Constitucion en la forma que han resuelto las Cortes generales y constituyentes, para los reinos de Portugal y los Algarbes, por su decreto de 9 de Marzo del presente año, y ha resueito S. A. R. que el ayuntamiento esté en sesion permanente todo el tiempo que sea necesario, para que las citadas autoridades y empleados públicos presten el mencionado juramento, emplazándolos por edictos; en la inteligencia de que se expiden à todas las autoridades y demas empleados las órdenes correspondientes; lo que hará V. entender al ayuntamiento para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años .= Palacio 7 de Junio de 1821. =Pedro Alvarez Diniz.

Se han dado al público las dos proclamas siguientes:

" Soldados! La gloria inmortal no solamente se adquiere en el campo de batalla. Los enemigos interiores en las actuales circunstancias son mas temibles; estos intentan arruinarnos; en vosotros confia la patria; no dejeis ilusas sus esperanzas y la de los ciudadanos, que fiados en vosotros se creen asegurados contra la anarquía. Vosotros sereis responsables ante Dios, ante el mundo y ante las Cortes de Portugal, de cualquiera omision ó falta de energia de que se pueda aprovechar el partido anti-constitucional. Si necesario suere, acudid á las armas, y desaparezca enteramente el despotismo bajo cualquier disfraz que se presente; desbaratad los planes trazados por la venganza, y que acarrearí in una larga serie de desgracias: demostrad otra vez que sois portugueses y brasileños descendientes de los héroes que hicieron brillar las armas portuguesas en las mas remotas regiones. Soldados! Viva la religion: vivan las bases de la Constitucion que debe regir: viva el Rey constitucional, y vivan los valientes desensores de la patria.

" Habitantes del Brasil!! Súbditos del imperio lusitano, todos portugueses constitucionales! El dia 26 de Febrero fue el mas brillante que ha amanecido en vuestro hemisferio despues del dia 24 de Agosto, en que la nacion portuguesa reclamó sus derechos, rompió las cadenas que la oprimian, é hizo renacer la libertad. Nuestro amado Soberano, el mejor de todos los Monarcas, y su augusto sucesor, oyeron los votos de la opinion general, y los sancionaron jurando la Constitucion porluguesa tal como la hiciesen las Cortes. Vosotros corristeis a porha á prestar vuestro juramento. La nacion ha hecho las bases de la Constilucion, que han jurado solemnemente toda chase de personas. ¿ Qué os falta! ; no estareis unidos y sereis sinceros? Yo os invito, la razon os brinda, y el deber os llama: venid pues, y jurad las bases de aquella Constitucion que ha poco jurasteis; en ellas estriba el edificio de la suave legislacion que debe regiros: os ofrecen ademas eterna duracion y mayor union à Portugal, que puede sostener vuestros derechos, aumentar y conservar vuestro comercio, y asegurar vuestra felicidad para siempre. Concluid la grande obra que habeis empezado; atajad así los inmensos males que puede acarrearos una política mal entendida, y mandestad al Portugal y al mundo vuestra energia y actividad, la firmeza de vuestro caracter, y la adhesion à la causa comun de la nacion que os hara en todo felices.

» Soldidos: ayer os hicisteis dignos de mi mayor confianza y gratitud, y mi agradecimiento será eterno: este dia en que habeis ratificado vuestro juramento à las bases de la Constitución decretadas en Portugal ha sido mas glorioso para mí que aquellos en que ganamos famosas batallas peleando con nuestros enemigos en Europa; habeis guardado la mas exacta disciplina, el mejor orden y la mas severa subordinación en este Congreso político, que á no haber sido por vuestra disciplina pudiera haber tenido funestas y terribles consecuencias. Así sois dignos de elogio, pues hicisteis el bien sin que resultase el mas leve mal; manifestasteis vuestros constantes deseos de uniros á la causa comun de nuestra patria; y proclamando los principios fundamentales de aquella sab'a Constitución, ganasteis la confianza del pueblo, os hicisteis benemeritos, y coadyuvasteis á los generosos y paternales sentimientos del Príncipe Real.

" Soldados: conservad aquel orden y disciplina, que tanta gloria os han dado en medio de las batallas; y si teneis vuestras sienes cubiertas con coronas de laurel, adornáoslas tambien con las coronas cívicas: continuad mereciendo el elogio de vuestros conciudadanos, y el honor que por tantos títulos os ennoblece, y aplaud d conmigo á la generosa nacion

Portuguesa, á la santa religion, y á nuestro augusto Regente."

Cuartel general de Guarda Velha 6 de Junio de 1821.=Firmado. = Jorge de Avillez Juzarte de Sousa Tabares.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Madrid Sábado 18 de Agosto.

Nuestro augusto Monarca acaba de salir para S. Ildefonso, y este suceso, que debiera desanimar enteramente á los ilusos soñadores, que desearan verie encerrado con su familia en su Real palacio rodeado de cañones, esperando el momento en que los patriotas suesen á insultarle, y deseando la ocasion de poder descargar sobre ellos todos los rayos de la regia potestad absoluta, servirá acaso tambien de pábulo á su delirio, ingenioso en conciliar las mas encontradas ideas. ¡Cuanto ciegan las pisiones, y cuán extraviado anda siempre el que toma á su interes, y no á la razon, por juez de los sucesos!

El eco malicioso de estos idólatras del monstruoso despotismo son los periódicos extrangeros, vendidos á la faccion que ve en el el único manantial de su prosperidad. Mas sutiles, mas alevosos en sus calum-nias, trasmiten á todo el continente con emponzoñados adornos, las noticias que la estúpida ignorancia de nuestras ovejas descarriadas recibe de mano de algun mal pastor, y esparce sin conocer su trascen-

¡Cuántas esperanzas lisonjeras renacerán con la ausencia del Rev; de este mismo Rey, que llevando al cúmulo su gloria, acaba de llenar de júbilo á sus fieles y leales españoles, convocando Cortes extraordinarias!!!

No lo dudemos: los mas desconcertados proyectos, las mas ridículas anécdotas se propagarán entre los ilusos como verdades evangélicas; y trasmitiéndose á los ultrapirenáicos antagonistas de la España libre, resonarán en las antecimaras de los poderosos; mientras que los liberales de España, y á su voz los fieles amigos de los hombres verdaderamente tales, mirarán con risa esas aéreas fantasmas; y llenos de confianza en el magnánimo corazon del Monarca augusto que los gobierna, verán con satisfaccion que se emplean todos los medios de con-

servar una vida tan preciosa para sus súbditos. Quisiéramos poder pintar con exactitud el método de vida que han tenido SS, MM. en Sacedon; y deseáramos que los editores de ciertos periódicos extrangeros se hubiesen hallado constantemente á la vista de nuestros Rayes. Tal vez al ver la dulce familiaridad que se dignaban permitir á su comitiva: la asectuosa acogida que tenian en su presencia las autoridades de las provincias limítrofes; la franqueza y jovialidad con que SS. MM. se dignaban conversar con ellas en su mesa; la afabilidad y benevolencia con que hablaban á los sencillos labradores, y el absoluto abandono de la rígida etiqueta que en otro tiempo esclavizaba mas que á todos á los mismos Monarcas, se hubieran persuadido de una rodeaban á sus hijos, á los leales y eternamente leales españoles, á los apoyos de su trono constitucional, á los recuperadores de los derechos de su dinastía, y á los vencedores de un enemigo usurpador.

ARTICULO DE OFICIO.

El Sr. secretario del Despacho de Estado con fecha de ayer dice lo que sigue:

"El Rey ha sufrido nn poco de la gota de resultas de la agitación de su viage; pero ya se halla mejor: la Reina y Sres. Infantes siguen perfectamente en su importante salud."

El tribunal del protomedicato, para cumplir con una orden que se le ha comunicado por el Gobierno, ha acordado avisar á todos los profesores de medicina domiciliados en Madrid que no se hallen inclusos en la lista de medicos colegiales del año 1817, que se presenten con sus respectivos títulos en la secretaría de dicho tribunal el dia 20 del corriente desde las nueve hasta las dos del mismo; en la inteligencia de que el tribunal tomará contra aquel que no lo verifique las providencias correspondientes.

Debiendo salir del puerto de Cádiz á fines del corriente mes un buque-correo con la correspondencia para Ultramar, se avisa ai publico para los fines que le convengan.

Arqueo de la caja de la rescrería general de la Nacion en el presente mes, que comprende desde 1.º hasta 31 de Julio, segun acta formalizada en este dia por el tesorero general y contadores generales de Valores y Distribucion, con arreglo al artículo 22 del cap. 1.º del decreto de las Cortes de 7 de Agosto de 1813.

| | INGRESOS. | • | Reales de vellon. | | | | | |
|-------------------|--|-----------------------------------|--|--|--|--|--|--|
| | Por la existencia que resultó en caja en 30 de Ju | Inio último, á sa | ber: | | | | | |
| | Dinero | ****** | 62,65032=3 | | | | | |
| | Libranzas | | $3.682,41913$ $1.151,25730\frac{1}{3}$ | | | | | |
| | Vales Recibos de intereses de id | 9.892,384122 | | | | | | |
| | Acciones del Banco, escrituras de | | | | | | | |
| | mios mayores y otros establec | | | | | | | |
| | Recibido por medias anatas del ramo civil | 10,33019 | | | | | | |
| | Fiades | ************** | 13,23510 | | | | | |
| | Descuentos para los Montes pios | | | | | | | |
| | Cruzada | 58,995 8 20,371 9 | | | | | | |
| | Loterías | 81,000 | | | | | | |
| | Correos | 601,63414 | | | | | | |
| • | Subsidio extraordinario del clero | 440,549··17 3, 92 5··28 | | | | | | |
| | A cuenta del préstamo de doscientos millones | 6.761,80921 | | | | | | |
| | Idem del nacional de trescientos cuarenta y un mil | | 6.22 c, 000 39,39628 | | | | | |
| | Imprenta nacional | | | | | | | |
| | Utilidad de vales | ****************** | 4.171,883 5\frac{1}{3} 948\frac{1}{2} | | | | | |
| | Contribucion de empleados para pago de cesantes | | 31,134. 33 | | | | | |
| | Restitucion | | | | | | | |
| • | Pensiones eclesiásticas | | 8,761 10,000 | | | | | |
| | Regalía de casa aposento | | | | | | | |
| | Excmo. ayuntamiento de esta M. H. villa por el ir | npuesto sobre cor | isumos | 54,811 1.000,000 | | | | |
| | Sum | an los ingresos | | 29.437,200. 4± | | | | |
| MINISTERIOS. | DISTRIBUCION. | | • | | | | | |
| | The state of the s | ** | | | | | | |
| | Secretaría del Despacho | 43,60921 | | | | | | |
| | Diferentes empleados | 21,915 | | | | | | |
| Estado | Pensiones | 11,961 36,54929 \frac{1}{3} | 254,03516= | | | | | |
| | Al Sr. D. Eusebio Bardaxí como ministro en Paris | 3-77-7-73 | 3)4,05)11.203 | | | | | |
| | por ayuda de costa y establecimiento | 120,000 | | | | | | |
| | A D. Manuel Luquet à cuenta de dos joyeles | 20,000 | _ | | | | | |
| • | Secretaria del Despacho | 76,696 8 J | | | | | | |
| Gobernacion de | Dependencias subalternas | 47,23630 | 294,7597 | | | | | |
| la Península | Gobiernos políticos de Madrid y Cataluña | 10,55418 | , | | | | | |
| | Cesantes y jubilados | 6,986 7 | | * * * | | | | |
| Td de Illtramar | Secretaría del Despacho | 39,537-11. | | | | | | |
| Zw. ne Own whith. | Dependencias subalternas | 3,397-13 | 42,93424 | | | | | |
| | Consejo de Estado y sus secretarías | 179,779 | | | | | | |
| | Secretaría del Despacho | 69,79122 | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | | | | | |
| Gracia v Tusti- | Tribunal supremo de Justicia y sus subalternos Audiencia de Castilla la Nueva y sus subalternos | 136,950 | | | | | | |
| cia | Id. de Granada | 3,188 | 922,26918 | | | | | |
| | Tribunal de la Rota | 50,42817 | | • | | | | |
| | Monte pio del Ministerio | 172,30716 | • | v _i | | | | |
| • | and the second of the second o | | | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | | | | |
| ** ** | Secretaria del DespachoContaduría mayor de Cuentas | 183,538 | | The first of the f | | | | |
| | Tesorería general y sus dependencias | 205,069 | | 4.6 | | | | |
| | Contadurías generales de Valores y Distribucion | 130.990 | | e Transfer | | | | |
| | Id. de UltramarSueldos y cargas de las rentas | 35,803 8,134 | lander i de la companya de la compa La companya de la co | e di series de la companya de la co La companya de la co | | | | |
| | Pagos con calidad de reintegro | 8,200 | and the second second | Contract Contract Contract | | | | |
| Hacienda | Reintegro del préstamo de cuarenta millones | 977,033 | > 2.823,40932 \$ | | | | | |
| | Monte pio de Oficinas | 90,274 | 2.023,409.52 | | | | | |
| | Empleados sueltos. | 62,906 | 44811 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 | And the second of the second | | | | |
| r · · · | Cesantes y jubilados | 213,43925 | general de la companya de la company | interpolation of the second of | | | | |
| | Gastos imprevistos | 222,892 3 | | | | | | |
| | Obras de diferentes edificios de la Hacienda nacional. Al Crédito público por una fianza en vales | 2,500 71,847·· 4½ | en e | er en | | | | |
| | A la fábrica de cigarros de Sevilla | 269,922 | | | | | | |
| · | the contract of the state of the | | | <u> </u> | | | | |
| | the second of th | • | | 4.0 | | | | |

| ae Juno proximo p | | úmero | | | El de su último | | tales. |
|--------------------|---|-------------|--|-------------------------------|---|------------------------------|----------------------------------|
| Provincias. | de | fincas. | Ramos de que proceden. | Valor en tasacion. | remate. | En tasacion, | En último remate. |
| | | | | Rs. vn. mrs. | Rs. vn. mrs. | Rs. vn. mrs. | Rs. vn. mrs. |
| Avila Barcelona | | | Conventos y monasterios Idem | 3.182,191 7 | 203,500 6.149,72411 | 173,400 3.182,191 7 | 203,500 6.149,724.11 |
| Búrgos | | 39 1 | Temporalidades | | 1.025,925 | 584,9151 <i>7</i> 134,695 | 1.025,925 |
| Ciudad-Real | { | 5 5 | Conventos y monasterios Encomiendas militares | | 2.379,66519 1 1 583.177 2 5 | 2.081,25816 | 2.962,842214 |
| CórdobaGranada | | 5 69 | Temporalidades Conventos y monasterios | 24,74117 | 32,978 9± 4.606,25732 | 24,74117 2•417,82122 | 32,978 9 <u>4</u> 4.606,25732 |
| Leon | | 30 | IdemIdem | 2 2 4,50132 2.540,685 | 463,467 6.991,016 | 224,50132 | 463,467 |
| Madrid | { | 1 2 | Temporalidades | 947,06312 ‡ 228,287 | 800,100 | 3.716,035124 | 8.837,986121 |
| Málaga Mallorca | •••• | 20 | Conventos y monasterios Idem | 388,457 1.328,71924 | 815,625 2.455,727 · 5 | 388,457 1.328,71924 | 815,625 2.455,7275 |
| Palencia | | 5 | IdemIdem | 24,39626 44,38 <i>7</i> | 64,017 | 68,78326 | 108,924 |
| Salamanca | { | 1 4 2 | Idem Idem | 1,475 | 2,000 123,500 113,320 | 141,204.17 | 238,820 |
| Segovia | [• • • • • • • • • • • • • • • • • • • | 4 1 | Conventos y monasterios Mostrencos | 35,073 16 3,050 | 61,506 } | 38,12316 | 64, 691 |
| Soria | (| ī | Conventos y monasterios Temporalidades Inquisicion | 41,876 1,310 37,244 | 1,310 | 80 ,430 | 285,66128 |
| Toledo | | | Conventos y monasterios Temporalidades | 5 6 8,661 72,827 | 72,827 | 641,488 | 1.209,417 |
| Vitoria | | 19 | Conventos y monasterios Temporalidades | 220,966 310,15612 | 546,205 687,660 | 531,122 | 1.233,865 |
| ValladolidZaragoza | | 7 | Conventos y monasterios Idem Idem | 124,596 1.446,91719 | 158,646 2-547.58819 | 124,596 1.446,91719 | 1 5 8,646 2.547,58819 |
| | | | Totales | 17.329,402 .214 | 33-566,647 21 | 17.319,402.211 | 33.566,647. 23 |

VARIEDADES.

La mas atrevida calumnia, la insolencia mas descarada, la petulancia mas vituperable, la mas dañada intencion, la mas culpable osadía, y todo cuanto malo puede encerrarse en el corazon mas destituido de moral y mas pérfido, todo se manifiesta en los editores de la gaceta de Francia en un párrafo publicado el 2 de Agosto, y que dice lo siguiente:

"El día 21 de Enero se representó en el teatro del Príncipe, uno de los dos únicos existentes en Madrid, capital de España, donde reina un Borbon biznieto de Luis xvv, una pieza intitulada: La muerte de Luis xvv. Despues del espantoso desenlace, muy aplaudido por los liberales espectadores, se inauguraron solemnemente los bustos de Riego y de Quiroga. Esta anécdota está sacada de una correspondencia española fide digna, que se publicará muy en breve." Una impostura tan atroz, tan patente y tan audaz, nos obliga á que nos quejemos amargamente de estos monstruosos calumniadores, consentidos por un Gobierno en que los periodistas no tienen libertad de imprenata, y cuyos insultos contra un pueblo, con quien está en buena armonía, salen á la luz pública aprobados por un tribunal de censura, dirigido por los gobernantes de aquel país.

El dia 2 de Agosto se ha publicado en uno de los muchos perversos periódicos existentes en Paris, capital de la Francia, donde reina un Borbon hermano de Luis xvi, un pérraso, en que se estampa una atroz calumnia contra el Gobierno español. Despues del espantoso insulto, tal vez muy aplaudido por los anti-liberales lectores de aquel periódico, no sabemos que el Gobierno haya tomado medidas contra aquellos franceses, que desmoralizados hasta un extremo increible, ponen todo-su conato en engañar á la Furopa, á costa del honor y credito de

pueblo á quien por tantos motivos debieran respetar. Todo el pueblo de Madrid y toda la Europa que lea los periódicos que anuncian las representaciones de los teatros desmentirán á la insultante gaceta de Francia, y sabrán que en dicho dia se representó en el teatro del Príncipe á las cuatro de la tarde el drama en cuatro actos titulado: " El Imperio de las costumbres ó la Viuda de Malabar. En seguida el joven Malabar egecutará sus mas raros juegos &c. En el mismo teatro á las siete de la noche por el aniversario de las ilustres víctimas Vidal, Calatrava, Beltran de Lis y demas compañeros en Valencia el año 1819, ofrece esta compuñía la funcion siguiente: Abrirá la escena una excelente sinfonía: en seguida se egecutará el drama en dos actos titulado Enrique III de Castilla; concluido se cantará el himno de la Libertad, acompañado de la banda de música de Fernando viti; á continuacion se representara una escena alegórica al objeto del dia, de D. Manuel Eduardo de Gorostiza, en la que se cantará un himno nuevo, dando fin con un divertido sainete.

"En el de la Cruz i las cuatro de la tarde se egecutari la comedia en un acto titulada la Vieja y los dos Calaveras. En el mismo teatro, á las 7 de la noche, se egecutari la comedia en tres actos titulada las Aventuras de Tequeli y molino de Kiven, la cual estari adornada de bailes anilogos y de un padedó, que bailari la señora Celia Mollart vel Sr. Pedro Beaudri, y con to lo su correspondiente aparato." (Diario de Madvid de exe de Enéro.)

Las circunstancias que acompañan á tan atroz calumnia no estan quizá al afcance de todos los lectores, y es bien desagradable recordar-.

las; pero no hay remedio: es necesario quitar la máscara á tan infames periodistas, y manifestar todo el veneno é iniquidad de sus expresiones.

Harto conocido y funesto es el giro que tomó la revolucion francesa, y no es poco comun la opinion de que todos los crímenes y atrocidades que se cometieron deben atribuirse á aquella clase, que no queriendo acomodarse á las ideas del tiempo (como se acomodan ahora), ni desprenderse de sus privilegios (como despues lo han hecho por suerza), ni sacrificar al bien público sus injustas prerogativas, acarrearon con su sanática ignorancia y con su obstinada resistencia á lo justo (reconocido en el dia como tal) todo ese cúmulo de males, de que por tantos años ha estado afligida la Francia, y que ellos sueron el origen la verdadera causa de la catástrofe del desgraciado Luis xvi. Si ellos hubiesen sido menos tenaces, menos interesados, menos egoistas, menos ignorantes de lo que exigia la ilustracion del siglo, hubieran quizá ahorrado á su patria la ignominia y la sangre, y á su Monarca una suerte tan infausta, que ningun frances debiera ya recordarla; pero la gaceta de Francia no repara en esto, porque desconoce las verdades que acabamos de decir, aunque son bien patentes á todo el universo. El dia 21 de Enero de 1793 vió el mundo la escena terrible, aunque no nueva, de un Monarca conducido á un cadalso; y en los años siguientes se renovaba en el aniversario de este dia en la catedral de Paris el juramento de odio á los Reyes y á todas las monarquías.

Este es el espantoso suceso á que la perfidia de la gaceta de Francia quiere aludir, y para ello inventa una atrocísima calumnia: esta es la memoria que quiere renovar, y que debia dejar sepultada para siempre en el olvido por honor de la nacion francesa y de la civilizacion europea. Pero el veneno que encierra á nadie se le oculta, y por tanto repetiremos á esta ralea de hombres degradados, oprobio de su especie, borron de la naturaleza, y cuyo elemento necesario como el único donde pueden respirar es la mentira y la calumnia, que ni los españoles son franceses, ni el bien aconsejado Fernando v11 es el malhadado Luis xv1, ni los grandes y privilegiados de España son los grandes y privilegiados de Francia. Los españoles han hecho una revolucion que es la envidia y el tormento de los que han visto la suya manchada de horrores y crímenes; y los que procuran provocarnos á semejante egemplo son dignos de la execracion del universo entero, y merecian que la sociedad los lanzase de su seno como á sus mayores enemigos y de toda la humanidad. Tales son la gaceta de Francia y demas periódicos extrangeros obstinados en suponer entre nosotros, aco con el infernal objeto de atraernos la indignacion de los Reyes y de las naciones, una anarquía, que solo existe en su diabólica imaginacion y en la de otros energúmenos como sus editores.

Concluiremos con una observacion muy sencilla. Si en un heclo público á toda la Europa y patente á todo el pueblo de Madrid usa la gaceta de Francia de la expresion de suberlo por una correspondencia estadida fide dispara a los tales periodistas, cuando fundandose en correspondencias volanderas, y hablando de casos dudosos, de hechos no aclarados, de cosas con circunstancias masó menos complicadas, publiquen alguna noticia? Si la paceta de Francia conservar el menor asomo de vergilenza y de moralidad, se ocultara debajo de tierra al vir desmentida tan auténticamente su impudente calumnia, y llegaria á conocer que sus corresponsales se burlan de su credulidad, coafiando en su mala fe.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.